



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

PRESIDENTE

JOSE LUIS LASSALLE

Colegio de Abogados de San Nicolas

VICEPRESIDENTE 1º

MARIEL M. TSCHIEDER

Colegio de Abogados de Rafaela

VICE PRESIDENTE 2º

JOSE ALEJANDRO SANCHEZ

Consejo de Abogados de Resistencia

VICE PRESIDENTE 3º

SILVIA GRACIELA SORIA D'ERRICO

Colegio de Abogados de Córdoba

SECRETARIO

MARCELO C.C. SCARPA

Colegio de Abogados de San Isidro

PROSECRETARIO 1º

MARIA FALCONIER

Colegio de Abogados de Salta

PROSECRETARIO 2º

ENRIQUE MARCIANO MARTINEZ

Colegio de Abogados de Entre Ríos

TESORERO

MARIA DEL LUJAN MOLINA

Colegio de Abogados de Corrientes

PROTESORERO

RAMON FAUSTINO PEREZ

Colegio de Abogados de Trenque Lauquen

VOCALES TITULARES:

FACUNDO CARRANZA

Colegio de Abogados de Río Cuarto

ANA SILVIA GAGGERO

Colegio de Abogados de Bariloche

MARCELO TERENCE

Colegio de Abogados de Rosario

PATRICIA LEVA

Colegio de Abogados de Mercedes

GUSTAVO OTEGUI PEREZ

Colegio de Abogados de Villa Mercedes

ROSALIA SILVESTRE

Colegio de Abogados de la Ciudad de Bs As

VOCALES SUPLENTE:

NICOLAS ALBERTO DEMITRIU

Colegio de Abogados de Comodoro Rivadavia

ELOISA BEATRIZ RAYA de VERA

Colegio de Abogados de Moreno- General Rodríguez

REVISORES DE CUENTAS

MAURICIO ANDRES PASCHETTI

Colegio de Abogados de Marcos Juárez

DIANA MELISA HUERGA CUERVO

Asociación de Abogados de Río Gallegos

GUSTAVO DANIEL DELPOZZI

Colegio de Abogados de San Rafael

VISTO:

El pedido formulado por el Colegio de Abogados de Tucumán solicitando el apoyo de la Federación a lo actuado por dicha institución con motivo de la denuncia penal por tráfico de influencias formalizada por un vocal del Tribunal Penal de Impugnación, Dr. Enrique Pedicone en contra de un vocal de la Corte Suprema de Justicia Daniel Leiva. En donde se le endilga a este último que habría formulado presuntamente un pedido de manejar la intensidad en el trámite de una causa por presunto abuso sexual y corrupción, donde el imputado es el Legislador Ricardo Bussi. Todo ello, según el denunciante, por presunto requerimiento del Sr. Gobernador y del Vice Gobernador de la provincia de Tucumán.

Que, en virtud de la evidente gravedad de la citada denuncia, el Colegio de Tucumán reclamó la perentoria investigación de los hechos denunciados, con el objeto de lograr su urgente dilucidación y devolver así a la sociedad la tranquilidad y confianza que debe tener en quienes son responsables de administrar justicia.

Que, según se informa, con posterioridad a la denuncia del Dr. Enrique Pedicone, el Sr. Vocal de la Corte, Dr. Daniel Leiva, responsabilizó al magistrado denunciante de presuntas irregularidades en la liberación de personas detenidas en diferentes causas judiciales. En ese marco la H. Legislatura de la provincia de Tucumán requirió informes al Máximo Tribunal de la provincia sobre dichas causas, sin que existiesen pedidos de jury de enjuiciamiento o juicio políticos que justificaran tal solicitud.

Que el Colegio de Abogados de Tucumán, exhortó públicamente tanto al denunciante como al denunciado, a solicitar licencia en sus respectivos cargos, a efectos de resguardar la necesaria transparencia de la investigación promovida en contra del Sr. Vocal de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán. Así como también se dirigió a la H. Legislatura de Tucumán, por nota que se dio a conocer públicamente, para poner de relieve que el requerimiento de las causas en las que intervino el Juez Pedicone era violatorio del principio de división de poderes y afectaba por tanto el Sistema Republicano de Gobierno. Ello por cuanto dicho



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

PRESIDENTE

JOSE LUIS LASSALLE

Colegio de Abogados de San Nicolas

VICEPRESIDENTE 1º

MARIEL M. TSCHIEDER

Colegio de Abogados de Rafaela

VICE PRESIDENTE 2º

JOSE ALEJANDRO SANCHEZ

Consejo de Abogados de Resistencia

VICE PRESIDENTE 3º

SILVIA GRACIELA SORIA D'ERRICO

Colegio de Abogados de Córdoba

SECRETARIO

MARCELO C.C. SCARPA

Colegio de Abogados de San Isidro

PROSECRETARIO 1º

MARIA FALCONIER

Colegio de Abogados de Salta

PROSECRETARIO 2º

ENRIQUE MARCIANO MARTINEZ

Colegio de Abogados de Entre Ríos

TESORERO

MARIA DEL LUJAN MOLINA

Colegio de Abogados de Corrientes

PROTESORERO

RAMON FAUSTINO PEREZ

Colegio de Abogados de Trenque Lauquen

VOCALES TITULARES:

FACUNDO CARRANZA

Colegio de Abogados de Río Cuarto

ANA SILVIA GAGGERO

Colegio de Abogados de Bariloche

MARCELO TERENCE

Colegio de Abogados de Rosario

PATRICIA LEVA

Colegio de Abogados de Mercedes

GUSTAVO OTEGUI PEREZ

Colegio de Abogados de Villa Mercedes

ROSALIA SILVESTRE

Colegio de Abogados de la Ciudad de Bs As

VOCALES SUPLENTE:

NICOLAS ALBERTO DEMITRIU

Colegio de Abogados de Comodoro Rivadavia

ELOISA BEATRIZ RAYA de VERA

Colegio de Abogados de Moreno- General Rodríguez

REVISORES DE CUENTAS

MAURICIO ANDRES PASCHETTI

Colegio de Abogados de Marcos Juárez

DIANA MELISA HUERGA CUERVO

Asociación de Abogados de Río Gallegos

GUSTAVO DANIEL DELPOZZI

Colegio de Abogados de San Rafael

requerimiento de informes, por parte de la H. Legislatura, no está dentro de las atribuciones contenidas en el art 67 de la Constitución de Tucumán.

Y CONSIDERANDO

Que la referida declaración institucional, originó improcedentes críticas de ciertas agrupaciones políticas y de algunos funcionarios quienes, desviando totalmente el eje de análisis, pretendieron responsabilizar a los abogados que habían intervenido en la causas involucradas en el informe, el que a su turno había sido evacuado en forma directa por el Vocal denunciado Dr. Daniel Leiva, sin la intervención de la Presidente de la Corte y representante legal del Poder Judicial de la provincia Dra. Claudia Sbdar.

Que tales hechos, de ataque a los letrados que actuaron en las causas remitidas a la H. Legislatura por parte del Sr. Vocal denunciado Dr. Daniel Leiva, motivaron la enérgica defensa por parte de la entidad federada, que recordó la improcedencia de identificar al cliente y al abogado y la plena vigencia del derecho de defensa en juicio y el de los abogados de trabajar y ejercer libremente su profesión sin ningún tipo de presión o condicionamiento.

Que la defensa de la institucionalidad y la plena vigencia de la división de poderes, así como la defensa de los abogados en su libre ejercicio profesional en aras de no ser estigmatizado por el mero hecho de haber intervenido en ciertos procesos o por haber atendido a determinados clientes, son funciones irrenunciables de los colegios profesionales, por lo que resulta ajustado ratificar lo actuado por el Colegio requirente.

Que lo hasta aquí manifestado por el Colegio de Abogados de Tucumán, sobre la crisis institucional del Poder Judicial de la provincia de Tucumán y que involucraría al Poder Ejecutivo y Legislativo, se encuentra reflejado en la prensa provincial y nacional

Por ello, la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Colegios de Abogados,

RESUELVE:



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

PRESIDENTE

JOSE LUIS LASSALLE

Colegio de Abogados de San Nicolas

VICEPRESIDENTE 1º

MARIEL M. TSCHIEDER

Colegio de Abogados de Rafaela

VICE PRESIDENTE 2º

JOSE ALEJANDRO SANCHEZ

Consejo de Abogados de Resistencia

VICE PRESIDENTE 3º

SILVIA GRACIELA SORIA D'ERRICO

Colegio de Abogados de Córdoba

SECRETARIO

MARCELO C.C. SCARPA

Colegio de Abogados de San Isidro

PROSECRETARIO 1º

MARIA FALCONIER

Colegio de Abogados de Salta

PROSECRETARIO 2º

ENRIQUE MARCIANO MARTINEZ

Colegio de Abogados de Entre Ríos

TESORERO

MARIA DEL LUJAN MOLINA

Colegio de Abogados de Corrientes

PROTESORERO

RAMON FAUSTINO PEREZ

Colegio de Abogados de Trenque Lauquen

VOCALES TITULARES:

FACUNDO CARRANZA

Colegio de Abogados de Río Cuarto

ANA SILVIA GAGGERO

Colegio de Abogados de Bariloche

MARCELO TERENCEZIO

Colegio de Abogados de Rosario

PATRICIA LEVA

Colegio de Abogados de Mercedes

GUSTAVO OTEGUI PEREZ

Colegio de Abogados de Villa Mercedes

ROSALIA SILVESTRE

Colegio de Abogados de la Ciudad de Bs As

VOCALES SUPLENTE:

NICOLAS ALBERTO DEMITRIU

Colegio de Abogados de Comodoro Rivadavia

ELOISA BEATRIZ RAYA de VERA

Colegio de Abogados de Moreno- General Rodríguez

REVISORES DE CUENTAS

MAURICIO ANDRES PASCHETTI

Colegio de Abogados de Marcos Juárez

DIANA MELISA HUERGA CUERVO

Asociación de Abogados de Río Gallegos

GUSTAVO DANIEL DELPOZZI

Colegio de Abogados de San Rafael

ARTICULO PRIMERO: Declarar la profunda preocupación de la FACA por la crisis institucional del Poder Judicial de Tucumán, acompañar y ratificar la totalidad de las actuaciones cumplidas y declaraciones realizadas públicamente por el Colegio de Abogados de Tucumán, en mérito a lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: EXHORTAR a los tres Poderes del Estado de la provincia de Tucumán de respetar la división y equilibrio entre los mismos y la necesaria independencia judicial en pos de la existencia real de un Estado de Derecho y vida democrática.

ARTICULO TERCERO: Exhortar al Poder Judicial de Tucumán a efectos que, por los procedimientos correspondientes, determine el necesario apartamiento de los jueces involucrados en la crisis institucional provocada con motivo de la denuncia del Sr. Juez de Cámara Enrique Pedicone y el Sr. Juez de Corte Dr. Daniel Leiva, hasta el esclarecimiento de los hechos e impetrar la pronta resolución del conflicto suscitado.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese a la Corte Suprema de Justicia de la provincia de Tucumán, al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo de Tucumán.

ARTICULO QUINTO: Publíquese. –

Buenos Aires, 29 de setiembre de 2020.-

Dr. Marcelo C.C. Scarpa

Secretario

Dr. José Luis Lassalle

Presidente